

127175-10



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0181 -2015-MDS**

Surquillo, 13 MAY 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:**

Visto, el expediente N° 127175-10 presentado por la empresa **JMT OUTDOORS SERVICIOS CORPORATIVOS E.I.R.L.**, el Informe N° 0050-2014-GDE/MDS de fecha 20 de mayo del 2014 emitido por la Gerencia de Desarrollo Empresarial, así como el Informe N° 374-2014-GAJ-MDS de fecha 25 de agosto de 2014 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, el nivel de gobierno local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante el expediente N° 127175-10 de fecha 23 de setiembre de 2010, la empresa **JMT OUTDOORS SERVICIOS CORPORATIVOS E.I.R.L.** solicitó autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior a ubicarse en la Av. Nueva Tomás Marsano N° 1026, distrito de Surquillo, la misma que fue otorgada a través de la Resolución de Alcaldía N° 2657-2010-MDS de fecha 14 de diciembre de 2010;

Que, mediante el Informe N° 0050-2014-GDE/MDS de fecha 20 de mayo de 2014 emitido por la Gerencia de Desarrollo Empresarial, se precisa que la empresa **JMT OUTDOORS SERVICIOS CORPORATIVOS E.I.R.L.** obtuvo la autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior ubicado en la Av. Nueva Tomás Marsano N° 1026, distrito de Surquillo, precisando que el elemento publicitario ha sido modificado y que su dirección ha girado en 180 grados y anteriormente se ubicaba en propiedad privada, pero actualmente se halla sobre los aires de la Av. Nueva Tomás Marsano cuadra 10, distrito de Surquillo, sin que se halla hecho trámite alguno para su modificación, contraviniendo además lo previsto en el artículo 53° de la Ordenanza N° 1094-MML, la misma que prevé la prohibición de ubicación de anuncios y avisos publicitarios que ocupen total o parcialmente la superficie de pistas y veredas, con excepción de los que se ubican en mobiliario urbano, siendo considerada como falta grave de acuerdo con lo establecido en el mismo cuerpo legal;



Que, sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, cabe señalar que de conformidad con lo establecido en el artículo 56° de la Ordenanza N° 056-MDS, los anuncios autorizados están sujetos a supervisión permanente respecto a su instalación, características y mantenimiento; en ese sentido, detectada alguna variación, cambio de leyenda, medidas, ubicación o características físicas, la autorización será dejada sin efecto, sin perjuicio de la sanción correspondiente;



Que, el artículo 203° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, señala que excepcionalmente cabe la revocación de actos administrativos, entre otros, cuando sobrevenga la desaparición de las condiciones exigidas legalmente para la emisión del acto administrativo cuya permanencia sea indispensable para la existencia de la relación jurídica creada. Además de lo anteriormente expuesto, se precisa que la revocación deberá ser declarada por la más alta autoridad de la entidad competente, previa oportunidad a los posibles afectados para presentar sus alegatos y evidencias en su favor;



Que, mediante Carta N° 1008-2013-GDE/MDS recibida con fecha 13 de enero de 2014, se le comunicó a la empresa **JMT OUTDOORS SERVICIOS CORPORATIVOS E.I.R.L.** el inicio del procedimiento de revocatoria de la autorización municipal, debido a que las condiciones por las cuales fue otorgada la citada autorización, han desaparecido, configurándose de esta manera los supuestos para la revocación de la autorización municipal expedida;



Que, mediante el Informe N° 374-2014-GAJ-MDS de fecha 25 de agosto de 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que debido a que la Gerencia de Desarrollo Empresarial ha informado que la empresa **JMT OUTDOORS SERVICIOS CORPORATIVOS E.I.R.L.**, ha incumplido con lo establecido en la Ordenanza N° 1094-MML y la Ordenanza N° 056-MDS, se remitieron los actuados a la Secretaría General para que se continúe con el procedimiento de revocatoria de la autorización municipal para la instalación de un elemento de publicidad exterior a ubicarse en la Av. Nueva Tomás Marsano N° 1026, distrito de Surquillo, otorgada a favor de la empresa **JMT OUTDOORS SERVICIOS CORPORATIVOS E.I.R.L.**, mediante Resolución de Alcaldía N° 2657-2010-MDS, habiéndose cumplido con el procedimiento regulado en la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444;

Que, la Ordenanza N° 258-MDS que regula los procedimientos para la obtención de las licencias de funcionamiento y autorizaciones en el distrito de Surquillo, menciona que es competencia de la Gerencia de Desarrollo Empresarial revocar las licencias de funcionamiento, entre otros, cuando en el establecimiento se desarrollen actividades prohibidas legalmente o constituyan peligro o riesgo para la seguridad de las personas o a la propiedad privada o la seguridad pública o infrinjan las normas reglamentarias o de seguridad del sistema de defensa civil o produzcan olores, humos, ruidos u otros efectos perjudiciales para la salud o tranquilidad del vecindario;

Que, la doctrina señala que la revocación debe dictarse siguiendo las mismas formas y requisitos del acto revocado, salvo norma expresa que establezca lo contrario. Para que se produzca la revocación se debe seguir un procedimiento previo contradictorio, en el cual el administrado pueda presentar sus alegatos, así como generar y controlar la prueba necesaria, en concordancia con lo establecido en el artículo 203° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444;

Que, la empresa **JMT OUTDOORS SERVICIOS CORPORATIVOS E.I.R.L.** ha sido debidamente notificada por la Gerencia de Desarrollo Empresarial, mediante Carta N° 1008-2013-GDE/MDS, que al no haber cumplido con subsanar ni levantar las observaciones señaladas anteriormente, se han derivado los actuados a la autoridad superior para que se declare la revocatoria de la autorización municipal otorgada a su favor;

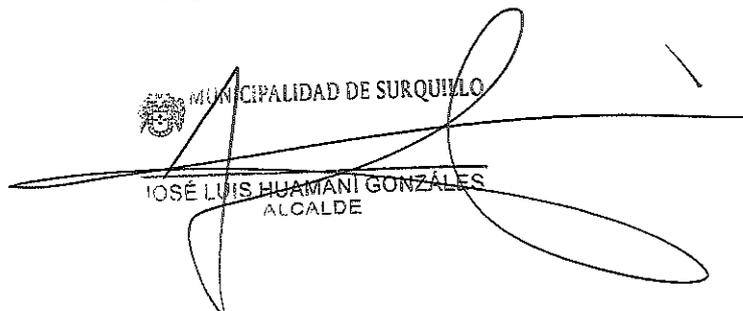
En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidad – Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DECLARAR** la revocatoria de la autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior a ubicarse en la Av. Nueva Tomás Marsano N° 1026, distrito de Surquillo, otorgada mediante la Resolución de Alcaldía N° 2657-2010-MDS de fecha 14 de diciembre de 2010, a favor de la empresa **JMT OUTDOORS SERVICIOS CORPORATIVOS E.I.R.L.**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 203° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 y lo establecido en la Ordenanza N° 258-MDS, en atención a los considerandos de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Empresarial, Gerencia de Seguridad Ciudadana a través de la Sub Gerencia de Policía Municipal y Serenazgo, disponiendo que la Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo, notifique a los interesados el contenido de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO  
JOSÉ LUIS HUAMANI GONZÁLES  
ALCALDE

